Martes 5 de octubre de 2021

III

(Actos preparatorios)

PARLAMENTO EUROPEO

P9_TA(2021)0397

Medio ambiente: Reglamento relativo al Convenio de Aarhus ***I

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 5 de octubre de 2021, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1367/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativo a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (COM(2020)0642 — C9-0321/2020 — 2020/0289(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(2022/C 132/19)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2020)0642),

— Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 192, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C9-0321/2020),

— Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 27 de enero de 2021 [1],

— Previa consulta al Comité de las Regiones,

— Vistos el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno y el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 23 de julio de 2021, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos,

— Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A9-0152/2021),

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación [2];

2. Toma nota de la declaración de la Comisión adjunta a la presente Resolución;

3. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;

4. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

---

[1] DO C 123 de 9.4.2021, p. 66.

[2] La presente Posición sustituye a las enmiendas aprobadas el 20 de mayo de 2021 (Textos Aprobados, P9_TA(2021)0254).

P9_TC1-COD(2020)0289

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 5 de octubre de 2021 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) 2021/… del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1367/2006 relativo a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, el Reglamento (UE) 2021/1767.)

Martes 5 de octubre de 2021

ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Declaración de la Comisión

La Comisión mantiene su compromiso de garantizar que la UE respete sus obligaciones internacionales en asuntos relacionados con el Convenio de Aarhus y, en ese contexto, reconoce las preocupaciones expresadas por el Comité de Cumplimiento del Convenio de Aarhus en el asunto ACCC/C/2015/128 ([1]) y las conclusiones adoptadas en ese asunto el 17 de marzo de 2021 por lo que se refiere a las ayudas estatales. En esas conclusiones se invita a la UE a adoptar las medidas legislativas, reglamentarias y de otro tipo necesarias para modificar el Reglamento Aarhus o adoptar nueva legislación de la Unión Europea, a fin de ofrecer claramente al público acceso a los procedimientos administrativos o judiciales para impugnar las decisiones sobre medidas de ayuda estatal adoptadas por la Comisión Europea en virtud del artículo 108, apartado 2, del TFUE que infrinjan el Derecho de la UE en materia de medio ambiente, de conformidad con el artículo 9, apartados 3, y 4, del Convenio.

La Comisión está analizando las implicaciones de las conclusiones y evaluando las opciones disponibles. La Comisión completará y publicará esa evaluación antes de finales de 2022. Si procede, presentará, antes de finales de 2023, medidas para abordar esa cuestión, a la luz de las obligaciones de la UE y sus Estados miembros en virtud del Convenio de Aarhus y teniendo en cuenta las normas del Derecho de la Unión en materia de ayudas estatales.

([1]) Para el asunto ACCC/C/2015/128, véase https://unece.org/env/pp/cc/accc.c.2015.128_european-union, apartado 131.